



DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGOS EN EL AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD
DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

CALIDAD JURÍDICA	: CONTRATO INDEFINIDO
JORNADA DE TRABAJO	: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONCURSO
SUPERIOR JERARQUICO	: JEFA DE DEPARTAMENTO- DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SALUD SEGÚN CORRESPONDA.
REMUNERACIÓN	: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY N° 19.378

A. ANTECEDENTES GENERALES

El presente llamado a Concurso Público de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378 y sus modificaciones "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo N°14 de la Ley 19.378 y al Artículo N°2 de la Ley N° 20.858, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de Agosto de 2015.

B. IDENTIFICACION DEL CONCURSO

Llámesese a concurso interno de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

CATEGORÍA	CARGO	JORNADAS	N° CARGOS
A	MEDICO CIRUJANO	44	4
A	CIRUJANO DENTISTA	44	3
B	ASISTENTE SOCIAL	44	2
B	ASISTENTE SOCIAL	22	1
B	EDUCADORA PARVULOS	44	3
B	ENFERMERA	44	1
B	INGENIERO EN EJECUCIÓN EN FINANZAS	44	1
B	KINESIÓLOGO	44	1
B	MATRONA	44	3
B	NUTRICIONISTA	44	1
B	PSICÓLOGO	44	4
B	TECNÓLOGO MÉDICO	44	1
B	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	44	1
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	44	9
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGÍA	44	4
D	PODÓLOGO	44	1
E	ADMINISTRATIVOS	44	10
F	AUXILIAR DE SERVICIOS ASEO	44	10
			60





**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

C. ORDENAMIENTO:

Las Bases del Concurso Interno y anexos se encontrarán disponibles, desde el 7 hasta el 16 de septiembre de 2015, en medio digital e impreso, en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la Comuna para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno. Además publicado en la Página Web del Municipio y, en cada establecimiento de salud de la Comuna, manteniéndose en un lugar visible.

No se efectuará la publicación de las bases del concurso, dado que es de carácter interno.

La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, representada por su Alcaldesa Sra. Claudina Núñez Jiménez, constituirá una Comisión de Concurso Interno, la que estará conformada por siete funcionarios que serán:

- La Jefa del Departamento de Salud Municipal
- Los Directores de los Centros de Salud de la Comuna. (cinco)
- Un Jefe (a) de Sector de Centro de Salud
- Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, quien actuará como ministro de fe.

La elección del Jefe de sector del Centro de Salud, se realizara por sorteo entre sus pares, situación que será corroborada mediante acta, por el Secretario Municipal de la Comuna en calidad de ministro de fe.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, por tanto la Comisión de Concurso revisará los antecedentes de los postulantes, verificando si cumplen con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases y evaluará los factores de experiencia, capacitación y realizará las entrevistas personales, asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes, ordenada de forma decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, por cargo postulado.

Esta comisión determinara para cada cargo la persona que obtenga el mayor puntaje y por tanto ocupe en calidad de planta el cargo concursado.

D. POSTULANTES:

En el Concurso Interno podrán participar exclusivamente los funcionarios contratados a plazo fijo o a honorarios en la comuna, que cumplan con los requisitos, contemplados en estas bases.

Los postulantes deben remitir sus antecedentes en las condiciones y plazos indicados en este documento, con carta firmada dirigida a la Comisión de Concurso, expresando su interés de postular.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y llamada telefónica, a la dirección y números indicados/as por el o la postulante. No obstante, la resolución misma del concurso o selección, se notificará en forma personal o por carta certificada, conforme a la Ley N° 19.880, por el Secretario Municipal y a cada uno de los partícipes seleccionados.





DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso.

Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

E. CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
01 de septiembre de 2015	Aprobación de Bases por el Concejo Municipal y Decreto de llamado a concurso Interno
Del 07 al 16 de septiembre de 2015	Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes
Del 17 al 30 de septiembre de 2015	Análisis de Antecedentes
Del 01 de octubre al 13 octubre de 2015	Convocatoria y Entrevista Personal
Del 14 al 16 de octubre de 2015	Elaboración Informe Final
Del 19 al 23 de octubre de 2015	Resolución
Del 26 al 29 de octubre de 2015	Notificación
30 de octubre de 2015	Asunción del Cargo

F. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Requisitos Específicos:

Lo señalado en la ley 20.858 de fecha 11 de agosto de 2015, artículo N°2, párrafo segundo, a saber, "Podrán participar en los concursos internos los funcionarios que pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de esta ley y que hayan servido en esta, durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha. Para efectos de lo anterior, también se considerarán los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. También podrá participar en los concursos internos el personal contratado a honorarios en la respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha de publicación de esta ley, que haya prestado servicios en esta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a esa fecha, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales".





DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

G. ETAPAS DEL PROCESO

G.1.- POSTULACION: Cada persona debe presentar:

- Carta firmada de postulación al cargo.
- Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en Anexo N°1 de las bases.
- Currículum Vitae
- Título o Certificado de Título, original o copia legalizada, según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título (copia debe indicar: ser copia fiel de su original). En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Anexo N° 2
- Fotocopia de documentos que acrediten diplomados, magíster y/o capacitación.
- Fotocopia de Certificados que acrediten Experiencia laboral, en los términos especificados en los requisitos generales, de estas bases.
- Certificado de capacitación extendido por la unidad de recursos humanos de salud.

Para efectos de acreditación de los requisitos académicos y de antigüedad laboral, los funcionarios deberán solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, su certificado de capacitaciones, de antigüedad, títulos, magister y/o diplomados, los que se tendrán por acreditados. Todos aquellos estudios que no consten en los registros institucionales, deberán acreditarse mediante fotocopia del certificado respectivo.

Los documentos de postulación deberán ser presentados, dentro de un sobre, en la oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Salvador Allende # 2029, entre las 8:30 y las 14:00 horas, como plazo máximo el 16 de septiembre de 2015.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos.**





**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

G.2.- LA SELECCIÓN:

La Comisión de Concursos efectuará la selección de acuerdo a los siguientes pasos:

G.2.1 Revisión de antecedentes: En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Concurso Interno.

Los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, son aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.

Aquellos Postulantes que no hayan cumplido, se les notificará, por medio de correo electrónico o carta certificada, que ha sido rechazada su postulación del proceso de selección del Concurso Interno, indicando la causa de ello.

G.2.2 Evaluación de los Postulantes:

La Comisión de Concurso Interno, evaluará los Factores de **Experiencia y Capacitación**, como también realizara una **Entrevista Personal**, asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un Informe final fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes.

La Comisión de Concursos asignará puntaje ponderado a cada postulante, de acuerdo con la Pauta que a continuación se indica:

G.2.2.1. Capacitación: Ponderación 30%

En este factor se considera la suma total de horas de todos los cursos, post títulos y/o magister presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula.

Horas de Capacitación	Puntaje
De 1 a 19 horas	20 puntos
De 20 a 49 horas	40 puntos
De 50 a 79 horas	60 puntos
De 80 a 99 horas	80 puntos
100 y más horas	100 puntos





**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

G.2.2.2. Experiencia Laboral en Atención Primaria en la Comuna: Ponderación 35%

Años Servidos en la Comuna	Puntaje
Desde 3 hasta 5 años	40 puntos
Mayor a 5 hasta 8 años	80 puntos
Mayor a 8 años	100 puntos

G.2.2.3. Entrevista Personal: Ponderación 35%

La Comisión de Concurso realiza la entrevista personal al postulante, la que se basará en la calificación de la evaluación que cada integrante de la Comisión haga de este, considerando los 4 factores detallados en la tabla adjunta, pudiendo obtener un puntaje final que fluctúa entre los 20 a 100 puntos.

Entrevista Personal factores a Evaluar	5	15	25	Total Puntaje
Habilidades comunicacionales, compatibles con los requerimientos del cargo				
Habilidades de relación con el entorno				
Compromiso y responsabilidad con el cargo				
Iniciativa				

Se convocará a la Entrevista Personal vía telefónica, correo electrónico a los postulantes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos de postulación y que cumplan con los requisitos contenidos en estas bases, en la fecha establecida en el Cronograma de las presentes bases, en los horarios que la Comisión establezca para cada postulante, en dependencias del Municipio, dirección que se confirmará junto con la citación.

No se considerará un puntaje mínimo para ser aceptado como postulante idóneo al concurso, toda vez que, la idoneidad está dada por el solo hecho de pertenecer a la dotación de salud por tres años o más, en calidad de contrato a plazo fijo y personal contratado a honorarios, que se han desempeñado en forma continua o discontinua por tres años o más, además de cumplir con todos los requisitos que establece la ley N° 20.858.

G.2.2.4. Puntaje Final:

El puntaje final de cada postulante se obtiene ponderando los Factores de Evaluación, según el peso relativo otorgado en estas bases, seguido de la sumatoria de los puntajes, obtenidos de dicha ponderación.





**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

G.2.2.5. Asignación del Cargo:

La Comisión de Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, levantará acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas contendrán, la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las preguntas aplicadas y sus pautas de respuesta.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos, de acuerdo al puntaje final obtenido por cada uno de ellos, en orden decreciente. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- 1) En primer término, se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- 2) En segundo término, se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna
- 3) En caso de mantenerse la igualdad, se considerará la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud municipal.

Los cargos serán asignados por la Comisión de Concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de mayor a menor, por cada cargo que se concursó, hasta completar los cupos, establecidos en estas Bases.

G.3.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS.

La Alcaldesa, teniendo esencialmente en consideración el informe fundado de la Comisión de Concurso Interno, nombrará al postulante para cada uno de los cargos y lo remitirá al Secretario Municipal, para que notifique en forma personal, a cada postulante seleccionado, conforme a la Ley N° 19.880.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante el Departamento de Salud. Si así no lo hiciere, la Alcaldesa nombrará al postulante con el puntaje siguiente y así sucesivamente hasta completar los cargos.

Adicionalmente se publica, en el diario mural de cada establecimiento la nómina final, de todos los postulantes seleccionados y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además, el cargo en que se le nombrado.

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario adjuntando Decreto Alcaldicio, que confiere la calidad de contrato de Indefinido, de lo que se informara para registro a la Contraloría General de la República



ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO.

1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDOS: _____

C.I: _____ - _____

DIRECCION:

AVENIDA, CALLE O PASAJE: _____

NÚMERO: _____ DEPTO: _____ COMUNA: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO RED: _____ TELÉFONO CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ @ _____ . _____

2. CARGO AL QUE POSTULA: _____





ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente documento, yo _____

Rut. Nº _____ - _____

Domiciliado en: _____

Comuna: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales Administración del Estado, que:

- No he sido condenado (a) por resolución ejecutoriada, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.

- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me habilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.

- No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.

- No tengo vigente ni he suscrito por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la municipalidad.

- No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.



FIRMA DE EL O LA DECLARANTE

Pedro Aguirre Cerda,